

PROYECTO DE LEY 183 DE 2012 CÁMARA.

Por medio de la cual se deroga un artículo de la Ley 599 del 2000 (Código Penal) y se despenaliza una conducta.

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímase el artículo 375 de la Ley 599 del 2000 (Código Penal).

Artículo 2°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y derogan las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por

Hugo Velásquez Jaramillo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Al presentar el proyecto de ley ¿por medio de la cual se deroga un artículo del Código Penal y se despenaliza una conducta¿, tenemos en cuenta las siguientes consideraciones que esperamos le sirvan al Congreso y al país como aporte a un debate que debe abordarse con o sin reservas dado el impacto social, así como los costos humanos y económicos que ha representado para Colombia seguir manteniendo como conducta punible las actividades propias del llamado narcocultivo.

El problema del Narcotráfico ha incidido de diversas formas en la vida social, económica y política de Colombia en los últimos 40 años. A tal fenómeno criminal se le atribuyen de manera absoluta todas las tragedias, empezando por la violencia generalizada del país; los magnicidios de grandes líderes y magistrados; la distorsión electoral y la parapoltica; la degradación y prolongación del conflicto y la despolitización de los actores políticos y la corrupción, son temas inherentes al fenómeno del narcotráfico.

Colombia enfrentó, no puede negarse, una guerra casi en solitario para tratar de frenar o reducir tal actividad criminal y después de varios lustros de enfrentamientos y al evaluar los resultados de esa lucha, la respuesta al unísono fue FRACASO.

Replantear la lucha antidrogas es una exigencia práctica, comprobando como está que las actuales políticas son absolutamente ilusorias en sus resultados.

Líderes continentales como César Gaviria y Fernando Henrique Cardoso, ex Presidentes de Colombia y Brasil, despojaron de todo tabú el tema. Escritores como Carlos Fuentes también claman por un nuevo planteamiento que podría ir hasta la legalización plena del narcotráfico.

Por ende la propuesta de despenalizar uno de los desagregados de ¿iter criminis¿ resulta incluso menor a las audacias que otros sugieren, incluyendo el propio Presidente Juan Manuel Santos para quien el tema debe ser agenda de los nuevos tiempos y a la que deben sumarse países consumidores.

El Narcotráfico como actividad de economía criminal es un complejo de procesos que pasa por diversas etapas, en la base de la cual está el cultivo, que compromete a pequeños campesinos, a un verdadero proletariado rural, sobre el cual han recaído

todas las políticas represivas. Las cárceles están llenas de colonos, raspachines; la familia de unos y de otros. Sobre esta masa campesina se adelantan fumigaciones que les destruyen sus alimentos de pancoger y deterioran su salud.

El problema grave del narcotráfico está en la transformación del producto primario, y la comercialización del mismo, que conforma una economía terciaria a la cual están ligados los problemas de la alta criminalidad, y este aspecto punitivo se mantiene incólumne en el Código Penal.

Colombia es productora y sus esfuerzos sobre el combate a la producción, procesamiento, transformación y exportación han sido fallidos y en solitario porque los países consumidores han fracasado en sus políticas para reducir el consumo.

El cultivo de la marihuana, coca y demás drogas está penalizado rigurosamente en el artículo 375 del Código Penal y ha sido en este sector primario, que comprende campesinos, colonos y pobres en general sobre el cual recae la eficacia de la justicia y del sistema carcelario.

Con este proyecto buscamos despenalizar el cultivo, es decir, la actividad primaria de la cadena.

A favor de tal despenalización podemos presentar las siguientes argumentaciones:

1. Se realiza un acto de justicia social reconociendo que hay un sector de campesinos empujados al narcocultivo por el abandono oficial, carencia de vías de comunicación, falta de crédito, informalidad de la propiedad rural y por necesidad de sobrevivir.

2. Descongestión judicial y carcelaria, ya que son los cultivadores, raspachines y sus familias los que ocupan la mayor dedicación del aparato judicial y carcelario.

3. Se desestimula el desplazamiento de las áreas cultivadas que por buscar clandestinidad terminan por favorecer la tala de selvas y bosques, propiciando escenarios que se aprovechan por los actores armados.

4. Se acaba con una de las fuentes de corrupción de autoridades de policía locales.

5. La agricultura lícita se abarata ya que hay algunos combustibles como el ACPM, y ciertos abonos, pesticidas y fungicidas necesarios para cultivos legales, que son restringidos so pretexto de que se destinarían al narcocultivo, lo que también sirve de aliciente a la corrupción.

6. Se rompe un eslabón en la coexistencia campesino, guerrilla y paramilitar, pues el campesino no necesitará del apoyo de los actores armados.

7. Liberar (por efecto de la despenalización) el cultivo, llevará al desestímulo de tal actividad porque los efectos de las leyes del mercado reducirán el precio del producto.

8. Será posible destinar los demás recursos logísticos del Estado a perseguir las demás fases no desagregadas del narcotráfico, como son el procesamiento, transformación, comercialización y exportación, máxime cuando es inminente la reducción de la ayuda del Plan Colombia, según anuncios del Presidente Obama.

Dejo a consideración del Congreso de la República el presente proyecto de ley para el cual solicito el debate necesario, amplio y profundo, y desde luego el voto de los señores parlamentarios.

Atentamente,

Hugo Velásquez Jaramillo,

Representante a la Cámara, departamento del Meta.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARÍA GENERAL

El día 23 de febrero del año 2012 ha sido presentado en este despacho el Proyecto de ley número 183, con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Representante *Hugo Velásquez Jaramillo*.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.